



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AGENCIAS DE VIAJES DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE HUELVA COMO CIUDAD ANFITRIONA APAVT 2024 EN EL CONGRESO APAVT DE OPORTO EN 2023**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Luis Arroyo Marín, en su condición de Presidente de la Asociación Provincial de Agencias de Viajes de Huelva, integrada en la Federación Onubense de Empresarios, con CIF G-21478664 y domicilio social en Avda. de la Ría nº 3 21001 Huelva, nombrado en Asamblea General Electoral, celebrada el 17 de mayo de 2023, de la Asociación Provincial de Agencias de Viajes de Huelva, según Certificado del Acuerdo de Renovación de Cargos de 18 de octubre de 2023.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Pilar Miranda Plata, en su condición de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con C.I.F P-2104100-I, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimidad suficiente para suscribir este convenio de colaboración en actividades de interés general del artículo 25 de la Ley 49 /2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y

**MANIFIESTAN**

**Primero.** A la Asociación Provincial de Agencias de Viajes de Huelva, entidad sin ánimo de lucro formada por empresas onubenses del sector de agencias de viajes, que pertenece a la Federación Andaluza de Agencias de Viajes y a la Confederación Nacional de Agencias de Viajes, le corresponde la defensa y promoción de los intereses del sector turístico, así como la cooperación entre las entidades asociadas. Los fines y misiones de la Asociación son los siguientes, según sus estatutos:

- o El estudio, defensa, desarrollo, coordinación, fomento y representación de los intereses económicos-sociales y profesionales de sus miembros ante toda clase de personas y entidades, públicas o privadas y especialmente, con los específicamente competentes en materia de turismo, colaborando con dichos órganos en el marco de la legalidad vigente y realizando, en su caso, aquellas funciones que por vía de delegación puedan serle encomendadas en orden al mejor cumplimiento de los fines a que hacen referencia los presentes Estatutos.

- o Servir de vía de participación en el planteamiento y resolución de las cuestiones relacionadas con la actividad empresarial de sus miembros.
- o Velar por el prestigio profesional o empresarial de sus miembros y evitar, por todos los medios a su alcance, el intrusismo y las prácticas constitutivas de competencia desleal.
- o Promover y realizar cualquier actividad que redunde en beneficio del sector y del status económico y legal de los empresarios que lo integran.
- o Adquirir y poseer bienes y contraer obligaciones con sujeción a las normas reglamentarias, así como administrar y disponer de los propios recursos, sean presupuestarios o patrimoniales, y su aplicación a los fines y actividades propias de la Asociación.
- o Informar a la Administración de cuantos asuntos le sean requeridos y tengan relación con las materias propias de la defensa de intereses de esta Asociación y de sus miembros.
- o Servir de centro de documentación para todos sus asociados, recopilando datos, estadísticas, estudios, etc...
- o El establecimiento de servicios propios de interés común, para sus miembros, en los órdenes tecnológico, económico, comercial, etc...

**Segundo.** Que la Ciudad de Huelva considera conveniente participar en el Congreso de la *Associação Portuguesa das Agências de Viagens e Turismo* (APAVT) en su 47ª edición, que se celebrará en Oporto del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2023 y en la que la Asociación Provincial de Agencias de Viajes Huelva se compromete a presentar la ciudad de Huelva como ciudad que albergará la edición 48ª del Congreso de la *Associação Portuguesa das Agências de Viagens e Turismo* (APAVT) en 2024, según consta Declaración de la Asociación portuguesa.



Uno de los principales objetivos de este congreso internacional es ofrecer a sus participantes la oportunidad de conocer y discutir temas de gran interés para el turismo portugués y APAVT es responsable de invitar a especialistas para presentar un conjunto de temas que pueden contribuir a compartir experiencias y desarrollar nuevas estrategias de actividad. Este objetivo se complementa con una feria turística, impulsada conjuntamente con la organizadora local, donde varias entidades locales y portuguesas pueden exponer y promocionar sus productos, generando negocio y colaboraciones.

El Congreso APAVT es conocido como un importante impulsor del aumento del flujo de turistas portugueses después del Congreso, generando dinamización e impacto en todos los sectores del lugar de celebración. Su consolidación ha logrado que tenga un retorno económico positivo de la inversión realizada, ya que el congreso reúne a las empresas más importantes de la industria turística emisora de Portugal.



Desde la organización del evento se calcula que en la ciudad de Huelva el impacto económico directo será de más de 1.300.000 € para las empresas locales, ya que son más de 800 personas asistentes, de las cuales 300 aproximadamente se alojarán en los diferentes hoteles la ciudad, con estancia de 3 a 4 días, con un gasto medio en el sector servicios de 75€ por persona, por lo que la ciudad esos días tendrá un ambiente luso por sus calles nunca antes conocido.

Como herramienta de promoción turística, el Congreso APAVT reúne a la gran mayoría de la distribución turística portuguesa, turoperadores y agentes de viajes y es una oportunidad única para dar a conocer a la ciudad anfitriona, motivándoles a establecer asociaciones con agentes locales para iniciar o fortalecer las ventas. En los años posteriores a los congresos de APAVT, los destinos anfitriones registraron considerables aumentos en la demanda portuguesa.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.** - El objeto de este Convenio es articular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Asociación Provincial de Agencias de Viajes de Huelva para la difusión y promoción de la ciudad de Huelva a través de la participación en la 47ª edición del Congreso de la *Associação Portuguesa das Agências de Viagens e Turismo* (APAVT) en 2023. Se trata de un proyecto de promoción de la ciudad de Huelva entre profesionales de los más diversos sectores de la actividad turística a nivel nacional e internacional.

**Segunda.** - El convenio establece la siguiente línea de colaboración en relación con el siguiente acto:

- Colaboración en el acto de presentación de la ciudad de Huelva como ciudad anfitriona APAVT 2024 en el congreso APAVT de Oporto en 2023 mediante un servicio de catering para el día 1 de diciembre en el Salón de celebraciones *The Baron's Hall* en Av. Dom João II, 4430-999 Vila Nova de Gaia, Portugal.

**Tercera.** - La Asociación Provincial de Agencias de Viajes de Huelva pondrá a disposición de la ejecución de lo dispuesto en la cláusula segunda los medios necesarios para el desarrollo del acto de presentación. Al objeto de permitir la puesta en marcha del mismo y teniendo en cuenta las especiales necesidades financieras de la Asociación Provincial de Agencias de Viajes de Huelva, se opta por la modalidad de pago anticipado del importe de la subvención por lo que dicha asociación emitirá Declaración responsable indicando que no puede realizar las actividades contempladas sin la modalidad de pago anticipado del importe de la subvención.

**Cuarta.** - La Asociación Provincial de Agencias de Viajes de Huelva queda obligada a presentar la justificación de los gastos efectuados, de la siguiente forma:

- 1º. Memoria económica, con relación detallada de los gastos realizados, aportando facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y justificantes de pago. La entidad beneficiaria deberá justificar la totalidad de los gastos relacionados con el objeto del convenio.
- 2º. La citada documentación será enviada a Ayuntamiento de Huelva para que, una vez comprobada la realización de las actividades, se remita con el informe correspondiente a Intervención para su fiscalización.
- 3º. La Asociación Provincial de Agencias de Viajes de Huelva deberá justificar esta subvención en el plazo de un mes desde la finalización del evento.

En cualquier caso, comprenderán las obligaciones de justificación, los siguientes aspectos:

- 1.- Cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- Certificar el cumplimiento del objetivo, ejecución de los proyectos y aplicación de los fondos obtenidos al fin que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 3.- La entidad quedará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- 4.- Dado que la concesión de esta ayuda es compatible con otras para la misma finalidad, comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 6.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 8.- Adoptar las medidas de difusión de la financiación contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.
- 9.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cualquier prórroga para la justificación de las cantidades deberá ser solicitada con una antelación de quince días, a la fecha en que finalice el límite para presentar dicha justificación.

Quinta. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

- a) El Excmo. Ayuntamiento de Huelva colabora con la **financiación de 36.300 € (treinta y seis mil trescientos euros)**, con cargo a la Partida nº 750.432.48969, con la denominación Convenio Congreso Ibérico de Agencias de Viaje de los vigentes Presupuestos del 2023, para contribuir al acto de presentación de la de la ciudad de Huelva como ciudad anfitriona APAVT 2024 en el congreso APAVT de Oporto en 2023. El importe a justificar por la Asociación Provincial de

Agencias de Viajes de Huelva podrá alcanzar como tope la referida cuantía, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2023. Procediéndose al pago anticipadamente del importe de la subvención después de su justificación, según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

- b) Supervisar las actividades y exigir la documentación o información necesaria para su control.
- c) Convocar la Comisión de Seguimiento.

**Sexta.** - La Asociación Provincial de Agencias de Viajes de Huelva se compromete a dejar constancia de la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Huelva en los soportes materiales o productos resultantes, en la manera en que el producto lo permita, directamente o bien a través de sus presentaciones públicas o reproducciones.

**Séptima.-** COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Se creará una Comisión Mixta para el seguimiento y coordinación de las actividades a desarrollar por la Asociación Provincial de Agencias de Viajes de Huelva. Esta Comisión estará formada por las siguientes personas:

- La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien ésta delegue).
- El Presidente de la Asociación Provincial de Agencias de Viajes de Huelva (o persona en quien éste delegue).

Esta Comisión se reunirá al menos dos veces durante el periodo de vigencia del Convenio y, en cualquier caso, antes de la finalización del mismo, al objeto de realizar el seguimiento y evaluación del contenido de este Convenio de Colaboración.

**Octava.** - La Asociación Provincial de Agencias de Viajes de Huelva en el marco de este Convenio presentará ante el Ayuntamiento de Huelva como anexo a este convenio, los siguientes documentos:

- 1) Proyecto de preparación, puesta en marca y realización del acto de presentación de la ciudad de Huelva como ciudad anfitriona APAVT 2024 en el congreso APAVT de Oporto en 2023.
- 2) Presupuesto de servicio de catering.

**Novena.** - REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración conllevará la obligación, para el beneficiario de la subvención, de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Décima.-** RESOLUCIÓN ANTICIPADA. Será causa de resolución anticipada del presente Convenio, el incumplimiento por parte de cada uno de los intervinientes de las obligaciones que el mismo contempla, asumiendo los perjuicios que su actuación haya podido causar.

**Undécima.** LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO. Son de aplicación al presente Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Decimosegunda-** DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo. En cualquier caso, las partes se someten al fuero territorial de los Juzgados y Tribunales de Huelva.

**Decimotercera.** - DURACIÓN. La duración del presente Convenio de Colaboración será de un año presupuestario.

**Decimocuarta.** - Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, ambas partes firman este convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.



Fdo. Pilar Miranda Plata  
Alcaldesa  
Ayuntamiento de Huelva



Fdo. Luis Arroyo Marin  
Presidente  
Asociación Provincial de Agencias de  
Viajes de Huelva

(Documento firmado y fechado digitalmente al margen)